



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-01-66417 y su acumulado 05-01-69710; en el cual se hace saber sobre presunta irregularidad en la currícula de materias de la carrera de Abogacía del alumno Octavio Manuel Mediavilla, Matrícula N° 198913372-2, al haber cursado la asignatura Derecho Procesal Penal, teniendo vencida la regularidad en Derecho Procesal Civil, encuadrando su conducta prima facie, en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO :

Que en sesión del día de la fecha, la Consejera Dra. Morales Lamberti solicitó tratamiento sobre tablas de dicho expediente, para subsanar el error material involuntario cometido en el Art. 3° de la Resolución del H.C.D.N° 218/01, donde dice : ...*"Derecho Procesal Civil"*, debe decir : ...*"Derecho Procesal Penal"* ;

Que puesto a consideración, el mismo fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1° .- Modificar el Art. 3° de la Resolución del H.C.D.N° 218/01, donde dice : ...*"Derecho Procesal Civil"*, debe decir : ...*"Derecho Procesal Penal"*.

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 228/01.-




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA